El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública.





10-SI-2023

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día seis de julio del año dos mil veintitrés.

A. CONSIDERANDOS

- I. El día treinta de junio del año que transcurre se recibió solicitud de acceso a la información pública de parte de , quien requiere lo siguiente:
 - 1. "Cantidad de procedimientos sancionatorios iniciados en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023".
 - Cantidad de procedimientos sancionatorios finalizados en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023.
 - 3. En los procedimientos iniciados, ¿cuántos procedimientos sancionatorios fueron iniciados por denuncia, aviso o de oficio, en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023?
 - 4. En los procedimientos finalizados, ¿cuántos terminaron de forma normal, con condenas y lo absoluciones, y cuántos de forma anormal? para el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023.
 - Cantidad de infracciones sancionadas, desglosadas por cada literal de los artículos 5 y 6 de la Ley de Ética Gubernamental, en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023".
- II. Mediante correo electrónico, el día tres de los corrientes fue remitida a la persona solicitante la constancia de recepción correspondiente, en atención a los artículos 66 LAIP y 11 del Lineamiento de para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).
- III. Por resolución de las ocho horas con quince minutos del día tres de julio del año en curso se notificó la admisión de la solicitud interpuesta y se iniciaron los procedimientos administrativos internos respectivos, estipulando como plazo máximo de respuesta el día 17 de julio del año que transcurre.
- IV. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, así como resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- V. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 de la LAIP, y el artículo 17 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito a la persona solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

B. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, se requirió - a través de memorando 96-UAIP-2023 - la información objeto de la pretensión a la Unidad de Ética Legal (UEL), a través del encargado del registro de sanciones; así el día seis de julio esta unidad remitió la información solicitada.

Requerimiento 1. Cantidad de procedimientos sancionatorios iniciados en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023.

Al respecto el encargado del registro de sanciones indicó que, entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023, se han iniciado 155 procedimientos administrativos sancionatorios.

Requerimiento 2. Cantidad de procedimientos sancionatorios finalizados en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023.

De la misma manera, se detalla que, entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023, se han finalizado <u>97 procedimientos administrativos sancionatorios.</u>

Requerimiento 3. En los procedimientos iniciados, ¿cuántos procedimientos sancionatorios fueron iniciados por denuncia, aviso o de oficio, en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023?

Tabla No.1 Total de procedimientos administrativos sancionatorios por forma de inicio (1 de enero al 30 de junio de 2023)

Forma de inicio	Cantidad de procedimientos	
Denuncia	56	
Aviso	98	
Oficioso	200	
Total	155	

Requerimiento 4. En los procedimientos finalizados, ¿cuántos terminaron de forma normal, con condenas y lo absoluciones, y cuántos de forma anormal? para el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023.

Tabla No.2 Total de terminaciones (1 de enero al 30 de junio de 2023)

(1 de ellero di 30 de julilo de 2020)			
Normales	Anticipadas		
22	75		
Resoluciones finales sancionatorias: 21	Improcedencia: 25		
Resoluciones finales absolutorias: 1	Inadmisibilidad:1		
	No apertura del procedimiento: 37		
	Sobreseimiento:12		



Requerimiento 5. Cantidad de infracciones sancionadas, desglosadas por cada literal de los artículos 5 y 6 de la Ley de Ética Gubernamental, en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023.

Gráfico 1. Deberes y prohibiciones éticas transgredidas (1 de enero al 30 de junio de 2023)

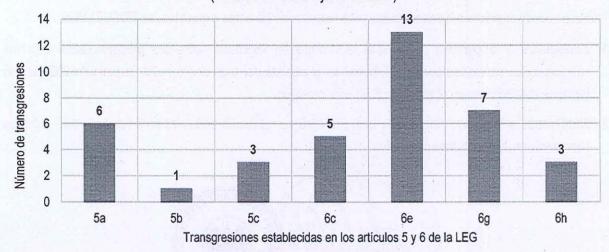


Tabla No.3 Deberes y prohibiciones éticas transgredidas y número de transgresiones (1 de enero al 30 de junio de 2023)

Artículo LEG	Deberes éticos transgredidos	N° de transgresiones
5a	Utilizar los bienes, fondos, recursos públicos o servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados.	6
5b	Denunciar ante el Tribunal de Ética Gubernamental o ante la Comisión de Ética Gubernamental respectiva, las supuestas violaciones a los deberes o prohibiciones éticas contenidas en esta Ley, de las que tuviere conocimiento en el ejercicio de su función pública.	1
5c	Excusarse de intervenir o participar en asuntos en los cuales él, su cónyuge, conviviente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o socio, tengan algún conflicto de interés.	3
6c	Percibir más de una remuneración proveniente del presupuesto del Estado, cuando las labores deban ejercerse en el mismo horario, excepto las que expresamente permita el ordenamiento jurídico.	5
6e	Realizar actividades privadas durante la jornada ordinaria de trabajo, salvo las permitidas por la ley.	13
6g	Aceptar o mantener un empleo, relaciones contractuales o responsabilidades en el sector privado, que menoscaben la imparcialidad o provoquen un conflicto de interés en el desempeño de su función pública.	7

6h	Nombrar, contratar, promover o ascender en la entidad pública que preside o donde ejerce autoridad, a su cónyuge, conviviente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o socio, excepto los casos permitidos por la ley.	3
2 5 5	Total general	38

Con base en las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- Entréguese a la persona peticionaria la información solicitada sobre los procesos administrativos sancionatorios conocidos por este Tribunal en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023 en los términos establecidos en el apartado B de este proveído.
- 2. **Notifiquese** a la persona interesada este proveído por el medio señalado para tales efectos; y déjese constancia en el expediente respectivo.

Marcela Beatriz Barahona Rubio
Oficial de Información

Tribunal de Ética Gubernamental